REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Febrero de 2013.
DECRETO ALC. Nº 319/13.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Programa denominado de Absorción de Mano de Obra; Decreto Alcaldicio N° 2505/12 de 31 de Diciembre de 2012 que contrata a los trabajadores PAMO que indica; Contratos a honorarios mediante los cuales se contrata a los Sres., Matías Espinoza Corrotea y Lucía Pizarro Sanquea; Cartas de Renuncia, escrita por los prestadores mencionados; Memorando N° 196/13 de 30 de Enero de 2013, de Secoplac, que adjunta cartas de renuncia de los prestadores señalados.

DECRETO:

1.- Declárese el término del Contrato a Honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y los prestadores que a continuación se indican, los cuales prestaron servicios como **Jornales**, en el marco del Programa de Absorción de Mano de Obra, por decisión unilateral de los contratados, a partir de las fechas que se indican:

NOMBRE	RUT	FECHA
Matías Espinoza Corrotea	18.705.983-6	24-01-2013
Lucía Pizarro Sanquea	15.005.174-6	22-01-2013

2.- Páguese a las personas referidas, los servicios hasta la fecha en que efectivamente hayan dejado de prestarlos

3.- Impútense los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.04.004., del Presupuesto Municipal vigente.-

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/jrh
Distribución:
Dir. Control
Secoplac
Dpto. Personal